



*Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **la UZ acepta la cesión de uso gratuita de una superficie de 1535,55 m² del Edificio Centro Zaragoza situado en el Parque Tecnológico de la ciudad del Motor de Alcañiz.***

La Comunidad Autónoma de Aragón constituyó a favor del Instituto Aragonés de Fomento un derecho real de superficie sobre una finca de 13 331,94 m² situada en el Parque Tecnológico de la ciudad del Motor de Alcañiz, manteniendo la Comunidad Autónoma el derecho de reversión para el caso de incumplimiento de destino o finalidad para la que se otorgó.

Sobre dicha finca el Instituto Aragonés de Fomento (en adelante IAF) construyó un edificio formado por tres grupos de naves. El edificio se arrendó por el IAF al Parque Tecnológico del Motor de Aragón y, a su vez, se subarrendó por este al Instituto de Investigación sobre reparación de Vehículos SA (Centro Zaragoza) y al Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (en adelante I3A) de la Universidad de Zaragoza.

Mediante orden de 9 de mayo de 2013 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, a solicitud del IAF, se resuelve mantener al I3A en el uso de los espacios que venía utilizando en el citado inmueble, en tanto se mantenga la actividad que en él se está desarrollando y la mencionada cesión se lleve a cabo en las condiciones señaladas por el IAF.

Dicha cesión gratuita de uso al I3A fue autorizada por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 11 de junio de 2013 (ver anexo I).

El Consejo de Gobierno es el órgano de la Universidad encargado de establecer las líneas estratégicas y programáticas, así como las directrices y procedimientos para su aplicación en todos los ámbitos (artículo 15 Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 41 d) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza).

En lo que al Patrimonio de la Universidad se refiere, el artículo 206.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza establece que corresponde al Consejo de Gobierno acordar la adquisición de bienes inmuebles y la enajenación de bienes patrimoniales. Asimismo el artículo 206.1 de los citados Estatutos dispone que la administración y disposición de los bienes de la Universidad se ajustará a las normas generales, y en particular a la legislación aragonesa en materia de patrimonio.

En el caso que nos ocupa no se trata de vender o disponer de bienes de nuestra Institución, ni tampoco de acordar la adquisición de inmuebles sino de aceptar una cesión gratuita de uso de un inmueble, si bien esta aceptación conlleva la asunción de una serie de gastos para la Universidad (mantenimiento, Impuesto sobre Bienes Inmuebles en la parte proporcional que le corresponda en función de los metros que ocupa en el edificio, formalización de seguro) que serán asumidos en su totalidad por el beneficiario de las instalaciones, el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A).

Por todo lo anterior, este Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Se acepta la cesión gratuita del uso del inmueble anteriormente referido, con la intención de destinarlo por el I3A a las actividades recogidas en la Orden de 9 de mayo de 2013 del Consejero de Hacienda y Administración Pública: laboratorios dedicados a las tecnologías y sistemas para la seguridad en automoción y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de la seguridad vial, con especial interés en biomecánica de impacto

Segundo: El I3A deberá atenerse a las determinaciones de financiación establecidas en el artículo 22 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en el artículo 8 del Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno en materia de contribución a los gastos generales de la Universidad de Zaragoza, para cuya concreción se firmará el correspondiente acuerdo.

Tercero: Se faculta al Rector de la Universidad de Zaragoza para que formalice la aceptación a que este acuerdo se refiere.